



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 22 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| ROCIO VILLARREAL GATO | SECRETARIA ACCTAL. |

EXCUSADOS:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
|--------------------------------|-------------|

También está presente en la sesión Carmen Arribas Meco, Jefe de Negociado de Intervención-Contabilidad.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecisiete minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-19: Sesión celebrada el 8 de junio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 de junio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1532 / 18)

1.2 - 2018-EJGL-20: Sesión celebrada el 15 de junio de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de junio de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1533 / 18)

2 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2.1 - 2018-MC-31: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito por subvención CAM incluida en el Programa de Inversión Regional 2016-19 para la financiación de la actuación denominada "Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de



junio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018 mediante generación de crédito, por importe de Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos siete euros con veintidós céntimos (364.407,22 €), en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del Presupuesto

18.7508008. Subv. CAM.- PIR 2016-19: Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal: (+)
364.407,22 €

Total importe ingresos: (+) 364.407,22 €

Estado de gastos del Presupuesto

18.3420.6320005. Instalaciones Deportivas.- Inversión de reposición: Rehabilitación de la Piscina de Verano Municipal (PIR 2016-19): (+) 364.407,22 €

Total importe gastos: (+) 364.407,22 €

(Ac. nº 1534 / 18)

2.2 - 2018-MC-32: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018 mediante transfe-rencia de crédito, por el gasto correspondiente al contrato administrativo de gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Guadarrama para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de junio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante transferencia de crédito, por importe de ciento cuatro mil euros (104.000,00 €), en las siguientes partidas:

Partidas Transferidas (+)

18.3373.2279980. Escuela de Música - Inst. de ocupación del tiempo libre.- Empresa de servicios Escuela de Música: (+) 104.000,00 €

Total Tc (+): 104.000,00 €

Partidas Transferencia (-)

18.3373.1300000. Escuela de Música - Inst. de ocupación del tiempo libre.- Retribuciones personal laboral fijo: (-) 4.278,34 €

18.3373.1310000. Escuela de Música - Inst. de ocupación del tiempo libre.- Retribuciones personal laboral temporal: (-) 74.217,73 €

18.3373.1600000. Escuela de Música - Inst. de ocupación del tiempo libre.- Seguridad Social: (-)
25.503,93 €

Total Tc (-): 104.000,00 €

(Ac. nº 1535 / 18)

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2018-GP-23: Abono gratificaciones servicio de limpieza de edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se



encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de mayo de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE

AMRB / 154,00 €

GSC / 70,00 €

NM / 475,00 €

LAP/ 117,00 €

MAGB/ 70,00 €

ABP / 70,00 €

MHR / 42,00 €

VJS /56,00 €

MCME / 42,00 €

HTG / 63,00 €

IBL / 70,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / IMPORTE

PGG/ 243,00 €

(Ac. nº 1536 / 18)

3.2 - 2018-GP-24: Gratificación horas de fuerza mayor del Servicio de Obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados los días 2 y 3 de junio de 2018, según informe del Encargado de Obras, y los informes de la Policía Local, justificativos de la realización de dichas horas.

AÑO 2018

TRABAJADOR / HF.M NORM / H.F.M. FEST NCT / H.F.M. FEST Y NOCT / IMPORTE / TOTAL H
F.M/ IMP. TOTA ANUAL

JIGÁ/ 2 / 2 / 160,66 € / 36 / 1.419,19 €

MFM/ 1 / 24,33 € / 1 / 24,33 €

SEGUNDO. Conceder a JER la compensación en tiempo libre de 4 horas festivas de fuerza mayor realizadas, por ser de su interés.

(Ac. nº 1537 / 18)

3.3 - 2018-DK-25: Abono asistencias a empleados públicos del 15/05 al 14/06/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los empleados públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/05/2018 al 14/06/2018, según se detalla a continuación:

NOMBRE/ PLENO / ASISTENCIAS / TRIBUNALES / MESA CONTRATACIÓN / ASISTENCIAS JUICIOS
/ TOTAL



Francisco Javier Casal de Blas / 30/05/2018 / 22/05/2018 / 13/06/2018 / 128,49€
Rocío Villarreal Gato 30/05/2018 / 22/05/2018 / 13/06/2018 / 137,67 €
M^a Luisa Álvarez del Barrio / 22/05/2018 / 13/06/2018 / 79,56 €
Julio Ortez Espada / 30/05/2018 / 36,72 €
Jorge García Zazo / 30/05/2018 / 36,72 €
(Ac. nº 1538 / 18)

3.4 - 2018-DK-26: Desplazamientos Policía Local. Abono nómina junio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / Nº REGISTRO / DESTINO-FECHA / MOTIVO /KM /IMPORTE A ABONAR

JGZ/ 2018008147 / MADRID / 30/05/2018 / Juicio / 98 / 18,62 €
JOE/ 2018008393 / MADRID / 30/05/2018 / Juicio / 98 / 18,62 €
(Ac. nº 1539 / 18)

3.5 - 2018-DK-27: Desplazamientos miembros Corporación Local. Abono nómina junio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE ABONAR

Sara Villa Ruíz / 15,58 €
Noelia Pozas Tartajo / 37,60 €
(Ac. nº 1540 / 18)

3.6 - 2018-DK-28: Desplazamientos Dept. Intervención. Abono nómina junio 2018.

Vista la propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE

Francisco Teba Muñoz/ 52,44 €
Eva de María de Antonio / 15,39 €
(Ac. nº 1541 / 18)

3.7 - 2018-DK-29: Desplazamientos Servicio de Juventud. Abono nómina junio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE TOTAL

Eva Vázquez de Prada Ardid / 25,84 €

(Ac. nº 1542 / 18)

3.8 - 2018-EGO-336: Adquisición de un terminal móvil Huawei P8 Lite 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 336/2018 correspondiente a la adquisición de un terminal móvil Huawei P8 Lite 2017 para el Dpto. de Conserjería del C.C. Alfonso X, según detalle del presupuesto presentado por la Telefónica Móviles España, S.A., con NIF A78923125, por importe total de 159,72 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.222000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1748/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1543 / 18)

3.9 - 2018-EGO-337: Suministro de bebidas para la Noche de San Juan.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 337/2018, correspondiente al suministro de bebidas para la celebración de la Noche de San Juan, según detalle del presupuesto presentado por José Antonio Hernán-Gómez Torrero, por importe total de 366,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1749/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 1544 / 18)

3.10 - 2018-EGO-338: Suministro de impresora multifunción para el Registro General.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 12 de junio de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 338/2018 correspondiente al suministro de una impresora multifunción para el Registro General, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 130,98 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200.- Servicios Informáticos. Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1750/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1545 / 18)

3.11 - 2018-EGO-339: Alquiler de hinchables para la fiesta final del campus deportivo GK18.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 339/2018 correspondiente al alquiler de hinchables para la fiesta final del campus deportivo GK18, según detalle del presupuesto presentado por la Diego Ambite Bartolomé, por importe total de 1.500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 Promoción y Fomento del Deporte.- Empresa de Servicios. Campus de Verano.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1751/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1546 / 18)

3.12 - 2018-EGO-341: Suministro de Impresora de Etiquetas DYMO para el Registro General.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 341/2018 correspondiente al suministro de una impresora de etiquetas DYMO para el Registro General, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 192,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2200200 Servicios Informáticos. Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 1753/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1547 / 18)

3.13 - 2018-EGO-342: Suministro de Sierra de Cinta para el Servicio de Obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 342/2018 correspondiente a la adquisición de una sierra de cinta FEMI FM-N251DA XL para el Servicio de Obras, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Guadarrama, S.L., con NIF B85167542, por importe total de 2.401,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6230000.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Inversiones Reales en Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1759/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

(Ac. nº 1548 / 18)

3.14 - 2018-EGO-343: Suministro de vestuario para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 343/2018 correspondiente al suministro de vestuario para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179, según detalle del presupuesto nº 12030 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido, y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2210494.- Fomento del Empleo.- Suministro de Vestuario Cruso 17/8179 Operaciones Básicas de Pastelería 1/6 a 13/9/18.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1761/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1549 / 18)



3.15 - 2018-EGO-345: Organización de Barbacoa con servicio de camareros para la Noche de San Juan.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 345/2018 correspondiente a la organización de una barbacoa con servicio de camareros para la Noche de San Juan, según detalle del presupuesto presentado por la Antonio José González Lerma, por importe total de 703,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1752/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1550 / 18)

3.16 - 2018-EGO-346: Suministro de escáner de sobremesa para el Dpto. de Contabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 346/2018 correspondiente al suministro de un escáner de sobremesa Fujitsu-Siemens Snapscna S1300i, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.NT., S.A., con NIF A45031218, por importe total de 325,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos para el Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1754/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 1551 / 18)

3.17 - 2018-EGO-347: Suministro material de iluminación para la piscina de verano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 347/2018 correspondiente al suministro de material de iluminación para la piscina de verano, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF A48027056, por importe total de 658,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación



presupuestaria 3420.2120005.- Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Piscina de Verano.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1760/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

(Ac. nº 1552 / 18)

3.18 - 2018-EGO-348: Adquisición de sillas ergonómicas para el Dpto. de Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 348/2018 correspondiente al suministro de seis sillas ergonómicas para el Departamento de Informática, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Burodecor, S.A., con NIF A28245231, por importe total de 716,63 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.6250000.- Administración General.- Inversión en Mobiliario y Enseres

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1762/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1553 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-18: Aprobación padrón liquidaciones IAAEE 1 Trim 2018 - Altas y Variaciones.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de variaciones en el IAAEE del primer trimestre de 2018 por un importe de 4.034,59 €.

(Ac. nº 1554 / 18)

4.2 - 2018-RR-34: Anulación de recibo de tasa de mesas y sillas. Interesado: VCM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, y devolver por compensación si procede, el recibo de la ocupación por mesas y sillas del ejercicio 2017 emitido a nombre de VCM del local sito en Cl Alfonso Senra nº 20, por cierre del mismo en el ejercicio anterior.

SEGUNDO. Anular la concesión de instalación de mesas y sillas del local sito en Cl. Alfonso Senra nº 20 por lo que será necesario una nueva solicitud de terraza en caso de que se quiera



volver a disfrutar de la cita concesión.
(Ac. nº 1555 / 18)

4.3 - 2018-RR-80: Modificación de tarifa en la tasa de basura. Interesado: Inversiones R SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el epígrafe de los recibos de la tasa de basuras de los locales sitos en CL. ALFONSO SENRA 0021 A y CL. ALFONSO SENRA 0021 A cuyo titular es IR SL a la tarifa "A.1-Local cerrado", a partir del ejercicio 2019 ya que según el artículo 7 de la ordenanza municipal "las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados, se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar".

(Ac. nº 1556 / 18)

4.4 - 2018-RR-118: Anulación de recibo de IBI. Interesado: Comunidad de Madrid.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud (su exp V.P. 238/12 JNC) de anulación del recibo de IBI del inmueble sito en CL. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 0004 B 0000 con referencia catastral 7937708VL0073N0001UK, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Oficina Municipal de Catastro, del que se le adjunta copia.

(Ac. nº 1557 / 18)

4.5 - 2018-RR-145: Modificación liquidación IIVTNU. Interesado: VJS

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de MVJS, con referencia 1800073061 por la adjudicación en nuda propiedad de un 16,67% del inmueble sito en CL SANTA TERESA DE JESUS, con referencia catastral 8333902VL0083S0*****, por error en el titular.

SEGUNDO. Emitir la misma liquidación, a nombre de VJS por importe de 266,99€.

(Ac. nº 1558 / 18)

4.6 - 2018-LC-7: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de mayo de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de mayo de 2018 por un importe total de 386,32 €.

(Ac. nº 1559 / 18)

4.7 - 2018-LC-8: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del Servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.307,42 €.
(Ac. nº 1560 / 18)

4.8 - 2018-DBV-1: Anulación recibo IVTM. Interesado: MCGT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M2264PS emitido a nombre de MCGT ya que ha sido dado de baja definitiva en mayo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.
(Ac. nº 1561 / 18)

4.9 - 2018-DBV-2: Anulación recibo IVTM Interesado: RGF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2016 del vehículo con matrícula M1892WM emitido a nombre de RGF ya que ha sido dado de baja definitiva en julio de 2016.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestre por importe de 33,50 €.
(Ac. nº 1562 / 18)

4.10 - 2018-FRAC-22: Aplazamiento recibos tasa recogida de basura y varios IVTM 2018.

Interesado GC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de tasa de basura 2018 (ref. débito: 1800044424) e IVTM varios vehículos (ref. débitos: 1800049395, 1800050211, 1800050912), por un importe total de 433,97€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 1563 / 18)

4.11 - 2018-RTE-18: Recursos de reposición contra providencia de apremio recibos IVTM por error en notificación. Interesada: MDFPR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la anulación de los recargos de apremio de los recibo de IVTM 2013 a 2017 de acuerdo con: el artículo 96 del RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el que establece el IVTM como tributo periódico; según el art. 102.3 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, "los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante



edictos que así lo adviertan” y de acuerdo con el artículo 24 del R.D. 939/2005, “la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en las oficinas de los ayuntamientos afectados. Dichos edictos podrán divulgarse por los medios de comunicación que se consideren adecuados”.

Además se comprueba que la interesada no solicitó ningún cambio de domicilio de notificaciones, por lo que las providencias de apremio fueron remitidas al domicilio que constaba desde un principio en nuestra base de datos, al ser los resultados negativos, bien por desconocido o ausente, según los casos, fueron correctamente publicadas según la Ley.

(Ac. nº 1564 / 18)

4.12 - 2018-RTE-19: Devolución tasa por prestación del servicio de casamiento por desistimiento. Interesados: JMGA y LNMT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a JMGA, 349,57€ de los 388,41€ abonados en concepto de Tasa por Prestación de Servicio de Casamiento, debido al desistimiento antes de los 5 días hábiles de la fecha señalada. Al no haber indicado una cuenta bancaria, deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, sita en Calle Cervantes, 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45.
(Ac. nº 1565 / 18)

4.13 - 2018-DIID-11: Devolución de la tasa de matrimonio por arraigo en el municipio.

Interesada: CCB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 251,10 € abonados en exceso correspondientes a la tasa por prestación de servicio de casamiento, debido al arraigo demostrado de Cristina Calvo Baños, siendo la tarifa a aplicar 266,77€ y habiendo abonado inicialmente 517,87 €. Al no haber indicado una cuenta bancaria, deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, sita en Calle Cervantes, 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45.
(Ac. nº 1566 / 18)

4.14 - 2018-DIID-15: Devolución tasas matrimonio abonadas por arraigo. REF. 1800069484.

Interesado CPC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver la tasa por prestación de servicio de casamiento por importe de 345,24€, abonada por FPU, debido al arraigo demostrado de su hija CPC. La devolución se realizará a FPU, al no haber indicado una cuenta bancaria, deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, sita en Calle Cervantes, 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45.
(Ac. nº 1567 / 18)



4.15 - 2018-CTE-29: Suspensión liquidación plusvalía hasta resolución de recurso de reposición. Interesado: JMSM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura de 13 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del pago de la liquidación de plusvalía con referencia 1800075167 e importe de 9.250,93€ solicitada por José María Suárez Miguélez, registrada el 21 de mayo de 2018, como consecuencia de que aún no se ha producido la necesaria y urgente modificación de R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos.

SEGUNDO. Que las repercusiones económicas que se producen si se mantiene el obligado procedimiento de apremio, pueden ser objeto, por motivos económicos, de solicitud de aplazamiento de deuda previsto en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, hasta que se produzca la esperada modificación legal.
(Ac. nº 1568 / 18)

4.16 - 2016-FIR-343: Devolución fianza alquiler nave sita en Cl Romero 3-L. Interesado: S, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa S, S.L., por importe de 1.935,00€, correspondiente a la garantía del alquiler de la Nave L sita en Calle Romero. Al tener el recibo con referencia de débito 1600088384 correspondiente al alquiler de la nave de noviembre de 2016 pendiente de pago, 929,79€ ser devolverán por formalización para abonar la deuda pendiente, el resto, 1.005,21€, se devolverán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud. Se remite justificante de pago del recibo del alquiler de nave de noviembre de 2016.
(Ac. nº 1569 / 18)

4.17 - 2017-FIR-577: Devolución fianza contrato de servicio gestión e impartición de los cursos de formación para peones de limpieza. Interesado: Coordinación y Orientación para la Empresa SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa Coordinación y Orientación para la Empresa SL, por importe de 1.944,00€, en concepto de garantía del contrato de "Gestión e impartición de los cursos de formación para peones de limpieza de diferentes programas de empleo", a la cuenta indicada en la solicitud.
(Ac. nº 1570 / 18)

4.18 - 2018-FDEU-64: Expediente de aplazamiento. Interesado: MCR.

Visto el informe de Recaudación de fecha 19 Junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.



(Ac. nº 1571 / 18)

4.19 - 2018-FDEU-65: Expediente fraccionamiento IBI 2016. Interesado: AAJ.

Visto el informe de Recaudación de fecha 19 Junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1572 / 18)

4.20 - 2018-FDEU-66: Expediente aplazamiento. Interesado: AAJ.

Visto el informe de Recaudación de fecha 19 Junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 1573 / 18)

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2017-AMT-307: Multas: recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: ADGF.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por ADGF, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1574 / 18)

5.2 - 2018-ST-12: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores tráfico - Relación 13 de junio de 2018.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 13 de junio de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 1575 / 18)

5.3 - 2017-DENU-23: Denuncia por infracción a la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: SAL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a SAL por infracción de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico al haberse producido la terminación del procedimiento sancionador 2017-DENU-19, no habiendo podido iniciarse la tramitación del presente procedimiento hasta que no ha recaído resolución sancionadora, con carácter ejecutivo en procedimiento sancionador anterior, según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Plazo máximo de resolución: El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de seis meses. (Ac. nº 1576 / 18)

5.4 - 2018-DENU-11: Denuncia por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: SHH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a SHH por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

SEGUNDO. Plazo máximo de resolución: El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de seis meses. (Ac. nº 1577 / 18)

6 - CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-ADDC-8: Adenda al contrato de cesión de espacio municipal para el desarrollo del curso de baile y yoga de la Concejalía de Cultura. Modificación de Cuotas. Curso 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación -Adenda al contrato DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE BAILE Y YOGA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA. CURSO 2018-2019, de acuerdo con el registro de entrada nº 2018008624 de fecha 11 de junio de 2018, presentado por la interesada Leticia Insua Castro por el que solicita la revisión de los impuestos aplicados a su contrato, en concreto el I.V.A, al ser las enseñanzas de Danza y Yoga actividades no grabadas por dicho impuesto según el art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del I.V.A y con la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura de fecha 14/06/2018.



SEGUNDO. Aprobar la modificación de las cuotas del contrato de cesión de espacio municipal para el desarrollo del curso de baile y yoga de la Concejalía de Cultura. Curso 2018-2019, según tabla que consta en la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura que obra en el expediente.

(Ac. nº 1578 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2016-LOCP-13: Modificación de Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y local comercial en C/ Daoíz y Velarde. Interesados: MLLV y DLP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLLV y DLP, Licencia de modificación del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar y local comercial en la calle Daoíz y Velarde, con proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sanz, visado por el COAM en fecha 22 de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

La modificación plantea la construcción de una planta sótano destinado a trasteros. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 79,78 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 76,92 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 73,27 m²
CONSTRUIDA P. BAJOCUBIERTA: 80,83 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 310,80 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 80,83 m²
TOTAL COMPUTABLE: 180,33 m²

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de ciento sesenta y tres mil sesenta y siete con trece euros(163.067,13 €).

SEGUNDO. Conforme al artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta



de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 163.067,13 €

TASA, total: 1.157,78 €; a cuenta: 879,09 €; resto: 278,69 €

IMPUESTO, total: 5.544,28 €; a cuenta: 4.049,44 €; resto: 1.494,84 €

TOTAL: 6.702,06 €; a cuenta: 4.928,53 €; resto: 1.773,53 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1579 / 18)

7.2 - 2018-LOCP-24: Licencia de construcción vivienda unifamiliar aislada en C/ Guadarrama, Interesado: PMP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de junio, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PMP y CCP, licencia construcción vivienda unifamiliar aislada en la calle Guadarrama con referencia catastral 0816524VL1001NO*****, con proyecto de ejecución firmado por el arquitecto SLSP, visado el 22 de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/06/2018, con la siguiente descripción y



superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en dos plantas, baja y semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SEMISÓTANO: 140,34 m²

P. BAJA: 143,27 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 283,61 m²

TOTAL OCUPADA: 143,27 m²

TOTAL COMPUTABLE: 143,27 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 200,99 m³ y de Nivel II de 18,00 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de MLLV y DLP (177.526,59 €).

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas



disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 177.526,59 €

TASA, total : 1.260,44 €; a cuenta: 967,02 €; resto: 293,42 €

IMPUESTO, total: 6.035,90 €; a cuenta: 2.315,40 €; resto: 3.720,50 €

TOTAL: 7.296,34 €; a cuenta: 3.282,42 €; resto: 4.013,92 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1580 / 18)

8 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

8.1 - 2018-LPO-6: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Picazuelo, Interesado: FCT.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FCT, Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la calle Picazuelo, con referencia catastral 7637213VL0073N0*****, según el proyecto redactado por el Arquitecto PRP, visado por el COAM con fecha 15/11/2016. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/06/2018.

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 182,27 m²

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 59,31 m²

PORCHES : 6,36 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 247,94 m²

PISCINA (Lámina de agua) 22,00 m²

Superficies a efectos urbanísticos



TOTAL COMPUTABLE: 246,40 m2

TOTAL OCUPADA: 188,63 m2

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de doscientos ocho mil cuatrocientos veinticinco con veintisiete euros(208.425,27 €).

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 208.425,27 €

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 41,18 €

Resto TASA: 8,60 €

Licencia 1ª ocupación: 856,63 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones

(Ac. nº 1581 / 18)

9 - CEMENTERIO

9.1 - 2018-ERIR-1: Solicitud de exhumación y reducción de restos con inhumación en la U.E.

Código 2244. Interesado: LHC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a LHC la reducción de los restos de SN, en la unidad de enterramiento UE: 2244, así como el traslado de los mismos a la unidad de enterramiento UE: 1532, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Datos de la Unidad de Enterramiento de destino:

- Unidad de Enterramiento UE: 1532
- Situación: Nicho, Patio *, Departamento Central, Bloque **, fila **, nº *
- Código U.E: 1532
- Fecha de concesión: 19/02/1990
- Titular: LHC
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Difuntos: AJTG

Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

SEGUNDO. Aceptar la renuncia presentada por Luis Hernández Contreras y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a los interesados, respecto de la unidad de



enterramiento UE: 2244, sita en patio *, departamento central, bloque **, fila *, nº * de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 1582 / 18)

9.2 - 2018-RUEN-5: Solicitud de renovación de concesión de U.E. Código: 2101. Interesado: SVM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la concesión administrativa de unidad de enterramiento nº 2082 solicitada por MÁNG, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 2101
 - Situación: Nicho, Patio , Departamento Derecho, Bloque **, Fila *, Nº *
 - Titular: SVM
 - Fecha de concesión: 16/12/2018
 - Final renovación: 16/12/2028
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: JRVM
- (Ac. nº 1583 / 18)

9.3 - 2018-CTUE-11: Cambio de titularidad de la U.E. Código: 182. Interesados: MASL y MÁSL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 182 a MASL y MÁSL, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 182
- Situación: Sepultura, patio *, manzana *, número *
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 08/09/2064
- Titulares: MASL y MÁSL
- Ocupación: 3
- Difuntos: ASH, AMM, MMB

Los titulares del derecho deberán:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.



4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1584 / 18)

9.4 - 2018-CAUE-37: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1841. Interesado: RVI.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RVI la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 1841, así como la inhumación de MIC, fallecida el día 06/06/2018, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1841
- Situación: Nicho, patio *, departamento central , bloque **, fila **, número *
- Fecha de concesión: 19/05/2001
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 19/05/2051
- Titular: MIC,
- Ocupación: 2
- Difunto: CIC, MIC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo.

(Ac. nº 1585 / 18)

9.5 - 2018-CAUE-38: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 107. Interesado: JAC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JAC la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 107, así como la inhumación de MIC, fallecida el día 06/06/2018, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 107
 - Situación: Sepultura, patio *, manzana *, número **
 - Fecha de concesión: 02/07/1958
 - Periodo de concesión: Perpetuidad
 - Fecha de finalización: 02/07/2057
 - Titular: LDCC
 - Ocupación: 2
 - Difunto: MCAC, MCR
- (Ac. nº 1586 / 18)

10 - MEDIO AMBIENTE

10.1 - 2018-LPEP-6: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: LMQC.



Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LQC con domicilio en la calle Santander, licencia administrativa de manejo Y tenencia de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir



garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: LQC
- Identificación PERRA CLOE
- Nº microchip: 977200009075305
- Código y raza: Akita Americano
(Ac. nº 1587 / 18)

10.2 - 2018-ATU-12: Poda extemporánea en C/ Cuarta Dimensión, nº 25. Interesado: MGG.

Visto el informe-propuesta (poda drástica) de la Técnico Jurídico de 15 de junio de 2016, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a MGG, la poda extemporánea de ramas de un árbol que afecta a los tejados de las viviendas y a un tendido eléctrico en la calle Cuarta Dimensión con referencia catastral 8723212VL0082S0****; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/06/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.
(Ac. nº 1588 / 18)

11 - POLICÍA LOCAL

11.1 - 2018-VEAB-1: Vehículo abandonado en la vía pública.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W05/18; Skoda Fabia; matrícula P-8040-K; lugar de abandono: Cl Ruperto Chapí c/v Antonio Machado.
(Ac. nº 1589 / 18)

12 - TRÁFICO

12.1 - 2017-TED-66: Solicitud de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con movilidad reducida. Interesados: MCSL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 19 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MCSL, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.
(Ac. nº 1590 / 18)



13 - MERCADILLO

13.1 - 2018-SMER-4: Expediente de renuncia módulo puesto de mercadillo y solicitud consolidación puesto 40-42.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reducir la concesión de licencia administrativa de venta ambulante, del puesto/módulos nº 40-42-44, en el Mercadillo Municipal de Guadarrama, adjudicado a FAP, y dejar la concesión/adjudicación con los módulos nº 40-42.

SEGUNDO. La concesión del puesto seguirá con la vigencia anterior, hasta el 28/06/2028.

TERCERO. El módulo nº 44, servirá para reubicar o trasladar a los puestos colindantes.

CUARTO. Dicha reducción será efectiva a partir del día 01/07/2018, coincidiendo con el comienzo del tercer trimestre fiscal del año en curso.
(Ac. nº 1591 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-COAU-1: Contrato administrativo de ejecución de Proyecto de Obras de Operación Asfalto de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras de ejecución del proyecto: Operación Asfalto de Guadarrama, a ECOASFALT, S.A. con N.I.F. A81055279, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 136.800,00 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 28.728,00 euros, en total 165.528,00 euros con el IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de dos meses.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010000 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- INVERSIONES DIVERSAS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 1592 / 18)

14.2 - 2018-CSAS-1: Contrato administrativo de Servicio denominado Apoyo Técnico al Campus Deportivo de verano 2018 de la Concejalía de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de junio de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de servicios de apoyo técnico al Campus deportivo de verano 2018 de la Concejalía de Deportes de Guadarrama, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica sobre el previsto



en el pliego, según anexo a la Propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2018, que se adjuntará a las notificaciones que se efectúen del presente acuerdo.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. con N.I.F. B40212649, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta. Las ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores son las siguientes: Oferta económica de 18.059,07 euros más el 21 % de IVA 3.792,40 euros, en total 21.851,47 euros con el IVA incluido.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMP. SERV. DIVERSOS - CAMPUS VERANO, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante en el plazo legalmente establecido.
(Ac. nº 1593 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veintinueve minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO